



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648-2015/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Decreto Supremo N° 051-2015-PCM de fecha 23.07.2015, el Informe N° 598 y 604-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 598-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que mediante Decreto Supremo N° 051-2015-PCM, se declara día no laborable, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público y privado, el día 27 de julio del 2015; en tanto que con Informe N° 604-2015-OGA/MVES la citada Sub Gerencia remite la propuesta del cronograma de recuperación de horas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

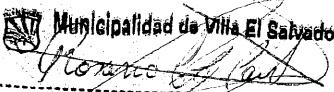
SE RESUELVE:

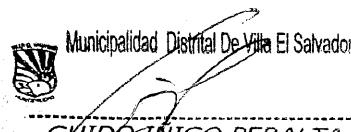
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que las horas dejadas de trabajar durante el día lunes 27 de julio del 2015, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2015-PCM, serán compensadas una (01) hora diaria conforme al siguiente calendario:

MES: AGOSTO							
Lunes 03	Martes 04	Miércoles 05	Jueves 06	Viernes 07	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12
1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia